

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a dos reclusos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, al corrigiendo de las Prisiones Militares de Madrid Alfredo Hidalgo de Haro y al del Castillo de Galeras (Cartagena) Agustín Martínez Alcolea.

Madrid, 4 de julio de 1969.

MENENDEZ

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de las Prisiones Militares de Madrid José María Sánchez Pol.

Madrid, 4 de julio de 1969.

MENENDEZ

ORDEN de 21 de julio de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) Felipe Velasco Olmos y a los del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Alejo Mustafá Trujillo y Fausto Vidal Jibaja.

Madrid, 21 de julio de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de agosto de 1969, por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco Industrial de Cataluña».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 10 de julio de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Banco Industrial de Cataluña», durante los años 1967 y 1968, en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en las mencionadas acciones los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Banco Industrial de Cataluña», se incluyan entre los títulos-valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza la tómbola de caridad que se menciona.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 11 del actual se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Ejea de los Caballeros (Zaragoza): Del 12 de septiembre al 11 de octubre de 1969.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.513-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se rectifica una errata contenida en los billetes del sorteo de 5 de septiembre.

En el dorso de los billetes del sorteo que ha de celebrarse el día 5 de septiembre se ha deslizado una errata de imprenta, consistente en que en la información sobre los premios que han de adjudicarse, en la línea referente a los tres de quinientas mil pesetas, el guarismo de dicha cantidad aparece con cuatro ceros a partir del punto que divide los millares (500.0000), en vez de 500.000.

Es difícil que la errata pueda dar lugar a confusión, ya que la colocación de la cifra, entre los premios de un millón y los de doscientas cincuenta mil pesetas, así como la existencia en su lugar ordinal correspondiente de un premio de cinco millones de pesetas, evidencia que los tres premios indicados son de quinientas mil pesetas. La cuantía de los premios aparece expresada en forma correcta tanto en el anuncio oficial del programa de premios publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de agosto (página 13045) como en toda la propaganda que se ha distribuido sobre este sorteo.

Sin embargo, como según el artículo séptimo de la Instrucción de Loterías, deberá constar en el reverso de las fracciones de los billetes la relación de premios ofrecidos, este Servicio Nacional declara la invalidez del cero sobrante en dicha cifra, o sea el colocado en último lugar en la primera línea de la segunda columna de la relación de premios ofrecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.569-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Iván Stevan Vanovic la ocupación de una parcela de 92 metros cuadrados de superficie situada en la zona marítimo-terrestre, tramo de costa de Formentor, término municipal de Pollença (Mallorca) para la construcción de una terraza solarium, escalera y muro.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Iván Stevan Vanovic una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona marítimo-terrestre, tramo de costa de Formentor.

Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza solárium, escalera y muro.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones. Solárium de forma rectangular de 9,50 por 6 metros, aproximadamente. Escalera que arranca desde el solárium, ancho un metro, llega en cinco tramos a un último recto de 2,10 que comunica directamente con el exterior. Muro de hormigón de 0,40 metros de espesor aproximado y de 2 a 2,50 metros de altura.

Prescripciones:

- a) Las obras serán de uso público gratuito.
b) Debe retirarse la alambrada que, situada sobre el lindero, corta el paso por la zona marítimo-terrestre.
c) La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de estos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Alejandro J. Valverde la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre en la playa de «La Araña», término municipal de Málaga, y se legalizan las obras construidas de vivienda.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Alejandro J. Valverde una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Málaga.
Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.
Destino: Vivienda.
Plazo de concesión: Quince años.
Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación de dos plantas, semisótano o baja y primera, comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio.

Prescripciones:

- a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.
b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Ribas Castañer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, tramo de costa Cala Santany, término municipal de Santany (Mallorca), y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Ribas Castañer una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany.
Superficie aproximada: 41 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes y varadero.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta guardabotes a nivel del suelo. Rampa varadero excavada en la roca natural.

Prescripciones:

- a) La rampa será de uso público.
b) Podrá ser usada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

c) La Jefatura de Costas podrá ordenar la supresión de todo cartel o anuncio que ofrezca dudas en cuanto al paso público a través de la rampa e incluso podrá ordenar que se coloquen carteles determinados cuando la falta de éstos pueda ser causa de confusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Manuel Fernández Hermo y don Manuel Santiago Vázquez la ocupación de una parcela de veintitrés metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, del término municipal de Boiro, La Coruña, para la construcción de un muro de defensa de finca y zona de vigilancia.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Manuel Fernández Hermo y don Manuel Santiago Vázquez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Boiro.
Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un muro de defensa de finca y zona de vigilancia.
Plazo de realización de las obras: Un año.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Muro de defensa de la finca, escaleras de acceso a la playa y zona de vigilancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Industrial y Comercial de Levante, S. A.», para construir un recinto de escolleras y su relleno, de unos 10.000 metros cuadrados de superficie, en el ángulo que forman el dique Norte y el espigón Norte, de la zona marítima del puerto de Valencia, con destino al desguace de buques, aprovechamiento de chatarras y demás actividades propias de esta industria.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a «Industrial y Comercial de Levante, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Zona marítima del Puerto de Valencia.
Superficie aproximada: 10.000 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un recinto de escollera y su relleno.
Plazo de la realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon: Durante el primer año, diez pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada. Durante el segundo año, veinte pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada. Durante el tercer año, treinta pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada.
Instalaciones: Recinto formado por un rectángulo de 200 metros de largo por 50 metros de ancho en terrenos ganados al mar junto al ángulo que forman el dique Norte y el espigón del mismo nombre. El lado mayor es paralelo al espigón del Norte y el lado menor perpendicular al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Angel García Castillo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Aitca (Alicante) para la construcción de un puertecillo de refugio.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Angel García Castillo una concesión, cuyas características son las siguientes: